



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 304 -2020-MPHY

CARAZ, 16 OCT. 2020

VISTOS: mediante Informe N° 196-2020-MPHY/06.20, de fecha 27 de Agosto del 2020, y el Informe Legal N° 534-2020-MPHY/05.10, de fecha 14 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -- Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración Pública conforme a Ley.

Que, mediante Informe N° 196-2020-MPHY/06.20, el Jefe de la Unidad de Jefe de la Unidad de Riesgos y Desastre, hace de conocimiento que se cuenta con bienes donados por la SUNAT(ver anexo 001), los cuales serán distribuidos acorde al presente Plan de Trabajo denominado "Plan de Distribución de Bienes Donados por la SUNAT"; acorde a la coyuntura de la pandemia COVID-19, es así que solicita la aprobación del presente Plan por el monto de S/ 5,925.00 Soles.

Que, asimismo la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 220-2020-MPHY/05.20, señala que de acuerdo a la evaluación presupuestal, solicitada para la ejecución del "Plan de Distribución de Bienes Donados por la SUNAT", si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, determinado que deberá realizar el requerimiento en la Meta N° 24 Gestión Administrativa.

Que, con Informe N° 99-2020-MPHY/05.10, ésta Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que el Plan de Trabajo denominado "Plan de Distribución de Bienes Donados por la SUNAT", deberá de indicar el documento o la forma con la que ingresaron las donaciones de la SUNAT, a esta Entidad y si forman parte de bienes de su propiedad (toda vez que al distribuirlos implica donaciones individuales, y para donarlos, la municipalidad deberá pasar a ser titular de los mismo), así también, debería de indicarse el monto del total a ser donado, entre otros.

Que, en tal sentido, el Jefe de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento, mediante Informe N° 210-2020-MPHY/06.35, refiere que la recepción de los bienes "Donados por la SUNAT", fueron recibidos por la Unidad de Logística (almacén); y los documentos con los que fueron realizados la donación se encuentre a cargo de Secretaria General; por lo que la unidad le dio la responsabilidad de realizar el registro de los vehículos a nombre de la Municipalidad.

Que, en consecuencia, con Informe N° 241-2020-MPHY/06.20, el Jefe de Unidad de Riesgos y Desastres, señala que hace llegar el Plan de Trabajo denominado "Plan de Distribución de Bienes Donados por la SUNAT", de acuerdo a la Información solicitada por la Gerencia de asesoría Jurídica.

Que, cabe señalar, que en el Marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia, en cuanto al Decreto Supremo N° 011-2019-PCM, que declara el estado de emergencia en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, del Departamento de Ancash, por desastre a consecuencia de caída



200



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

de huaico y deslizamiento, debido a intensas precipitaciones pluviales, se adjudicaron bienes a favor de la Municipalidad provincial de Huaylas vía donación, en merito a los fundamentos expuestos, que en el inciso a) del artículo 25° de la ley N° 28008 - Ley de Delitos Aduaneros, dispone que la administración aduanera adjudicara directamente, todas las mercancías que sean necesarias para atender requerimientos en casos de emergencia, urgencia o necesidad nacional, debidamente justificado a favor del estado, gobiernos regionales y municipales, a efectos que puedan mitigar el impacto de daños, los cuales fueron aceptados como donación mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2019/MPHY-CZ y el Acuerdo de Concejo N° 024-2019/MPHY-CZ, de acuerdo a las Actas de Entrega N° 181312019-0000124, N° 181312019-000125, N° 181312019-000126 y N° 181312019-000127, provenientes de la Aduana Puno.

Que, además, es necesario tener en cuenta que la misión del referido plan, es que la Municipalidad Provincial de Huaylas, a través de las Oficina Gestora distribuirá las donaciones de ropa a la Población que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad, sea por su condición social (pobreza y pobreza extrema).

Que, en efecto el Plan de Trabajo denominado "Plan de Distribución de Bienes Donados por la SUNAT", tiene como objetivo distribuir en la totalidad las donaciones SUNAT, priorizando a las personas más vulnerables (pobreza y extrema pobreza) del Distrito de Caraz, ya que se ven afectados económicamente por la actual coyuntura del COVID-19, que enfrentan situaciones de riesgo, por lo tanto, se debe aprobar con un presupuesto de S/ 5,455.00 Soles, por estar considerado en el último plan, el cual fue actualizado.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas citadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BIENES DONADOS POR LA SUNAT**", con un monto total de S/ 5,455.00 Soles, de acuerdo al Informe N° 220-2020-MPHY/05.20, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

